



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 084 DE 2012  
( 11.0 FEB 2012 )

**POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA EL PAGO DE CESANTIA PARCIAL, A UN FUNCIONARIO DEL MUNICIPIO DE CAJICA.**

**QUE MEDIANTE RESOLUCION No.015 DE ENERO 02 DE 2012 SE DELEGO EN LA GERENCIA DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.**

### CONSIDERANDO

- 5 Que la funcionaria **ADRIANA MILENA VENEGAS NIETO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 20.499.937 expedida en Cajicá, presta sus servicios al Municipio de Cajicá como funcionario público, en el cargo de **TECNIO** en la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y como tal solicitó a esta Gerencia el reconocimiento y pago de Cesantía Parcial por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.500.000.00)** a fin de invertir en el pago de mejoras de su vivienda ubicada en la vereda Chuntame del Municipio de Cajicá, Matricula Inmobiliaria N° 176-109214, para lo cual anexo solicitud, Presupuesto de Mano de Obra y Materiales y Certificado de Tradición y Libertad expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá.
- 6 Que según lo establecido en el Artículo 102 de la Ley 50 de 1990, solo es posible hacer retiros parciales de cesantías para adquirir o mejorar vivienda, pagar educación superior o como auxilio de desocupación.
- 7 Que el funcionario mencionado en los considerandos anteriores tiene consignadas sus cesantías en el **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS ING.**
- 8 Que es procedente conceder dicha solicitud.

Por lo antes expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar a **ADRIANA MILENA VENEGAS NIETO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 20.499.937 expedida en Cajicá, quien desempeña el cargo de **TECNICO** en la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el retiro de la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.500.000.00)**, por concepto de Cesantía Parcial a que tiene derecho según los considerandos incorporados a la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Para demostrar la correcta inversión de la Cesantía Parcial autorizada, el funcionario deberá presentar ante la Gerencia del desarrollo Administrativo, en un plazo no mayor de seis (6) meses contados a partir de la fecha de la entrega del respectivo cheque, copia simple del recibo de pago de la inversión.



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA  
NIT: 899.999.465-0  
GERENCIA DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Hoja N° 2 de Resolución Administrativa N° 684 de 10 FEB 2012  
ADRIANA MILENA VENEGAS NIETO

**PARAGRAFO.-** En el caso de que el solicitante no invierta el valor de su avance de Cesantía en la finalidad para la cual se ordenó su pago, o que durante su tramitación la diera en garantía, o que aporte documentos dolosos o información falsa, sin perjuicio de las acciones administrativas y penales a que hubiere lugar, la Administración Municipal informará a la autoridad competente.

**ARTICULO TERCERO.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos que establece la Ley interpuestos dentro del término legal.

**ARTICULO CUARTO.-** Envíese copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera, y Gerencia del Desarrollo Administrativo para los efectos legales del caso.

**ARTICULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ**  
Gerente del Desarrollo Administrativo

Proyectó Luz Marina C.  
Aprobó: Dr. Ricardo Sánchez.

**“PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL”**  
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax Ext 128  
e-mail:alcaldia@cajica.com.co-www.cajica.com.co